

INTENDENCIA DE TACUAREMBÓ

Reglamento para el Concurso Público de selección de la Bandera del departamento

I) Organización

La Intendencia Departamental de Tacuarembó a través de la Dirección General de Educación y Cultura.

II) Fundamentación

La Bandera tiene como función primordial congrega grupos humanos a su alrededor, pues reconociéndose identificados con ella se sienten diferenciados de los demás. Se ha generalizado mundialmente por los municipios, provincias o estados, detentar su propio pabellón. Es de sumo interés contar con el otro símbolo departamental, pues ante los avances de la globalización la identificación es base para fortalecer el localismo.

III) Respaldo Legal

La Junta Departamental de Tacuarembó, por decreto N° 016 del 8 de mayo de 1987 dispuso la creación de la bandera del departamento, encomendando al Ejecutivo Departamental la selección mediante concurso público.

IV) Bases

1-Participantes: cualquier ciudadano podrá participar con un trabajo, con sobre conteniendo fotocopia de identificación, domicilio, teléfono, mail y en su parte exterior el seudónimo no identificable.

2-Proyecto: a) Se realizará en un rectángulo de 0.40 por 0.60 metros a color, con técnica libre, en papel blanco resistente de 0,50 por 0,70 metros, en cuyo reverso se deberá redactar una "Memoria Explicativa" de la concepción del proyecto, que no debe exceder de una carilla a espacio y medio (tamaño A4). b) Los colores que deberán primar en los diseños serán blanco y rojo. c) Deberán respetarse las reglas de la vexilología.

3-Plazo de presentación. Establecer un plazo de tres meses desde la fecha de la convocatoria, en la Casa de la Cultura del departamento, Municipios, Juntas y Oficinas Locales, en la Casa de Residentes de Tacuarembó en Montevideo (calle Maldonado 1959 casi Jackson), y Secretaría del Ejecutivo Departamental, 18 de julio 164.

4-Incompatibilidades. Por razones de transparencia quedan impedidos de poder participar en este Concurso, tanto integrantes designados como Jurado, así como toda la nómina de funcionarios de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, (cualquiera sea su grado, denominación o escalafón).

5-Jurado. Se integrará con siete miembros: la Directora de Casa de la Cultura Artista Plástica Loreley Alamón, el Escultor Carlos Sabaño, el Arquitecto Freddy Sanguinetti, el Ingeniero Civil Fernando Porcile, el Presidente de la Junta Departamental Maestro Richard Menoni, el Director General de Educación y Cultura Dr. Carlos Arezo Posada y el Secretario General de la Intendencia de Tacuarembó, Dr. José Omar Menéndez Balsemao, quien lo presidirá.

6-Fallo. El fallo será inapelable, pudiéndose declararlo desierto.

7-Premio. Habrá un primer y único premio de Pesos Uruguayos: Cincuenta Mil (\$ 50.000)

8-Cesión de derecho de autor: Al momento en que el postulante presente el proyecto, firmará de conformidad y voluntariamente, aceptar el Reglamento y las bases contenidas en el mismo, y quien resultare ganador de este concurso, cederá a la Intendencia Departamental de Tacuarembó; desde ese momento y por aceptación de lo editado por esta cláusula, todos los derechos que impliquen Derechos de Autor y de la Propiedad Intelectual sobre la obra, entendido con todo el alcance que le otorgan la Constitución de la República y demás Leyes Especiales que rigen la materia. Dicha Cesión se realizará mediante Escritura Pública extendida por Notario asignado por la Intendencia Departamental de Tacuarembó a tales efectos, la que deberá signar el ganador con anterioridad o concomitantemente al momento en que recibe el premio establecido, so pena de declararse desierto el Concurso, y, quedando habilitada la Intendencia a realizar nuevo llamado, sin derecho a reclamación alguna por parte de los participantes. |